

- C. 3. Vivienda unifamiliar no vinculada a otros usos admisibles.
- C. Se prohíben los movimientos de tierras que alteren el perfil del terreno, salvo los necesarios para la ejecución de las instalaciones autorizadas y siempre que a su conclusión se realicen los tratamientos requeridos para su correcta incorporación al paisaje, y para la estabilización de los terrenos.
- D. Se prohíben los desmontes, excavaciones o rellenos de tierras que supongan disminución de la superficie agraria o de la calidad del suelo, así como cualquier actuación que altere la red de irrigación, el sistema de drenaje de suelos o el banqueo necesario para la óptima explotación de los recursos agrícolas.
- E. Queda prohibido el vertido y/o acumulación de cualquier tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos; especialmente los escombros procedentes de la actividad de la construcción.
- F. Queda prohibida la instalación de carteles publicitarios de cualquier dimensión.
- G. Quedan prohibidos los vallados y cerramientos opacos de parcelas.
- H. Quedan prohibidas las instalaciones para la extracción de áridos, incluso si proponen actuaciones complementarias para la regeneración de los suelos.
- I. Estos suelos podrán ser atravesados por algún elemento de Infraestructura vial, pero debiéndose observar las medidas de evaluación y corrección de impacto ambiental que la Ley establece.
- J. La circulación de vehículos a motor fuera de pistas, excepto los servicios oficiales de mantenimiento y maquinaria para aprovechamientos agrarios y forestales.
- K. Hacer fuego, salvo en los lugares y formas autorizadas por la administración competente.
- L. La acampada fuera de los lugares señalados al efecto.
- M. La introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje y flora silvestre.
- N. Instalación de vertederos de residuos sólidos.

#### 11.11.9 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

##### ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR VÍAS PECUARIAS.

Se refiere esta protección a los terrenos del "Cordel del Casar", única Vía Pecuaria existente en el municipio conforme al Proyecto de Clasificación aprobado por O.M. de 8 de junio de 1965, deslindeada por Orden Aprobatoria de 18 de octubre de 2000 (DOE 21/10/00). Estos terrenos pertenecientes están señalados con la clave SNUEP-4 en el plano de clasificación del suelo a escala 1:5.000, dentro de la delimitación del Suelo No Urbanizable.

Los suelos están sujetos al régimen específico de protección que se deriva de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Extremadura.

Corresponde a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la concesión o autorización de cualquier actuación que se plantea sobre estos suelos, debiéndose observar al respecto lo previsto en la Orden de 19 de junio de 2000, por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las Vías Pecuarias.

## 12. ZONAS DE ORDENANZA

### 12.1 GENERALIDADES

Las Zonas de Ordenanza desarrolladas en el presente capítulo regulan las determinaciones a que deben ajustarse, en función de su localización, la totalidad de las construcciones, instalaciones y actividades que pueden desarrollarse en el Suelo Urbano y Apto para Urbanizar clasificado como tal por las presentes Normas Subsidiarias.

Atendiendo a la clase de suelo en que se encuentren las diferentes zonas, las Condiciones Particulares desarrolladas en este capítulo tendrán distinto carácter:

1. En el Suelo Urbano tienen rango de Ordenanzas de acuerdo con lo establecido en el Art.40.2 del Reglamento de Planeamiento.
2. En el Suelo Apto para Urbanizar tienen rango de Normas Urbanísticas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40.3 del Reglamento de Planeamiento, resultando determinaciones remitidas a los Planes Parciales que desarrollen esta clase de suelos.

### 12.2 DEFINICIÓN

Las zonas de ordenanza diferenciada que estas establecen son:

- a. Casco Antiguo
- b. Residencial en manzana cerrada.
- c. Residencial Unifamiliar en hilera.
- d. Residencial unifamiliar aislada.
- e. Residencial unifamiliar aislada: Núcleo El Naranjo.
- f. Naves industriales.
- g. Dotacional Compacto. (DC)
- h. Dotacional exento. (DE)

DIGENCIA: El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
fecha 9 de Julio de 2001.  
Sierra de Fuentes, a 31 de Diciembre de 2001.  
LA SECRETARÍA.

Fdo: M.ª Candelaria Piñero Martínez

## 9. Zonas verdes.

**12.3 CONDICIONES PARTICULARES DE APROVECHAMIENTO Y EDIFICACIÓN EN LAS ZONAS DE ORDENANZA**

Las fichas que se acompañan a continuación, recogen las condiciones particulares de aprovechamiento y edificación para cada zona de ordenanza. Los parámetros y condiciones, hacen referencia a definiciones, condiciones y elementos recogidos en los Capítulos 4 y 5 de esta Normativa, referentes a Usos y Edificación.

Ha de tenerse en cuenta que sobre los edificios catalogados, además de las condiciones particulares de la zona de ordenanza en la que se encuentren, serán de aplicación las que correspondan de la normativa del Catálogo de Protección, en función del grado y categoría de la protección asignada.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de Julio de 2001  
en Sierra de Fuentes, a 3 de Julio de 2001  
LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª Candelas Piñero Martín  


DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de Julio de 2001  
en Sierra de Fuentes, a 3 de Julio de 2001  
LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª Candelas Piñero Martín  


## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

1

NOMBRE:	Centro Histórico Tradicional.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Sellosado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

## CONDICIONES DE PARCELA PARA SEGREGACIONES / AGREGACIONES

SUPERFICIE MÍNIMA:	150 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE MÁXIMA:	400 m <sup>2</sup>
FRENTE MÍNIMO (a):	No se define.
Mx. PARCELAS AGREGABLES	2

## CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

OCCUPACIÓN MÁXIMA:	100%
EDIFICABILIDAD NETA:	Definida por condiciones de posición y altura.
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE (h):	2 plantas / 7 m

## POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACIÓN EXTERIOR (d <sub>1</sub> ):	Possibilidad de porche hasta 2m. [0< d <sub>1</sub> < 2 m.]	Sin retranqueos. (d <sub>1</sub> =0)
FONDO MÁXIMO (f):	No se fija	15 m
LINDEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):	Sin retranqueos (d <sub>2</sub> =0)	Sin retranqueos (d <sub>2</sub> =0)
LINDERO POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	No se fija	Con huecos: > 3 m Sin huecos: No se fija.
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h	

## ESQUEMA DE OCUPACIÓN

a. Frente mínimo de parcela.
b. Fondo mínimo de parcela.
c. Fondo máximo de la edificación.
d <sub>1</sub> . Distancia a alineación exterior.
d <sub>2</sub> . Distancia a linderos laterales.
d <sub>3</sub> . Distancia a linderos posteriores.
d <sub>4</sub> . Distancia a otros edificios.

*(Diagrama de planta rectangular con dimensiones: ancho = 12m, fondo = 10m. Se muestra una sección central de 6m de ancho y 4m de fondo. Los lados están rotulados con 'd<sub>1</sub>' y los extremos con 'd<sub>3</sub>'. Un cuadro central tiene dimensiones de 3m de ancho y 2m de fondo.)*

## OBSERVACIONES

Se permite una edificación auxiliar de 12 m <sup>2</sup> de superficie y 1 planta (3 m de fondo) para efectos de segregación y edificabilidad.
Quedan prohibidos los sótanos y semisótanos en ésta zona de ordenación.

DIFERENCIAL. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001.

Siendo suscribido el día 31 de Octubre de 2001.

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes

CÁCERES

Este documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de Octubre de 2001.

Por el que se aprueba el

Hecho

Sierra de Fuentes, a 31 de Octubre de 2001.

La SECRETARIA,

Fdo. M. Candelas Piñero Martínez

NOMBRE:	Centro Histórico Tradicional
AMBITO DE APLICACION:	Sellosada en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estético recogidas en los arts 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Fachadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo cerámico a cara vista, que queda excluido en el ámbito de esta ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertas tendrán una pendiente mínima de 15º y máxima de 30º.
- Los cubiertas serán de coloración roja y preferentemente de teja cerámica, permitiéndose también los tejas de cemento coloreado en rojo.
- Los forjados no podrán ser prolongados fuera de la envolvente de los muros exteriores para formar los aleros de cubierta.
- El vuelo máximo de cornisas y aleros sobre el patio de fachada en calles de ancho inferior a 5 metros, será de 30 cm, con excepción de los elementos preexistentes.

**Balcones y miradores**

- No se admiten cuerpos volados cerrados ni miradores (Ver arts. 5.6.12 y 5.6.13 NNUU).
- Se permiten balcones (Ver art. 5.6.14 NNUU).
- Se prohíben marquesinas y borderines, permitiéndose únicamente muretes y toldos (Ver art. 5.7.3 NNUU).

**Otras condiciones**

- Los canales de recogida de agua en el borde de los aleros, así como los bajantes vistas adosados a las fachadas exteriores, deberán disponerse en consonancia con la composición de la fachada.
- Los carpinterías, rejas, vallas y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.
- Los puertos de cierre de garajes serán de acabado en madera.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 05 de JULIO de 2001  
Sierra de Fuentes, 07 de JULIO de 2001  
LA SUCITADA,

Pdo. M.ª Candelas Piñero Martín

DELEGACIÓN: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 05 de JULIO de 2001  
Sierra de Fuentes, 07 de JULIO de 2001  
LA SUCITADA,

Pdo. M.ª Candelas Piñero Martín

## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

1

NOMBRE:	Centro Histórico Tradicional
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Selvalodo en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

USOS	
USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso Residencial, categorías 1º y 2º</li></ul>
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso Residencial, categoría 3º.</li><li>• Uso Terciario:<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficinas, localizadas en cualquier planta sobre rasante de la edificación.</li><li>• Comercio, en categorías 1º y 2º, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o edificio exclusivo.</li><li>• Hotelero y hostelería, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o en edificio exclusivo.</li></ul></li><li>• Uso de aparcamiento, en planta baja de la edificación.</li><li>• Uso Dotacional - Equipamiento:<ul style="list-style-type: none"><li>• En categoría 1º, situado en cualquier planta de la edificación.</li><li>• En categoría 2º,</li><li>• En categoría 3º, en planta baja o edificio exclusivo.</li><li>• En categoría 4º,</li></ul></li><li>• Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li><li>• Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</li><li>• Uso de Industria - Almacén, categoría 1º, en planta baja de la edificación</li><li>• Uso Agropecuario en categoría 1º, pequeña explotación familiar.</li></ul>
DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Diciembre de 2001 Sierra de Fuentes, otoño 2001 LADISCAETAMA 	Foto: M.ª Candelaria Filiero Martínez
DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Diciembre de 2001 Sierra de Fuentes, otoño 2001 LA SIEZUARIA 	Foto: M.ª Candelaria Filiero Martínez

## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

2

NOMBRE:	Residencial en Manzana Cerrada.
AMBITO DE APLICACION:	Sellosado en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

### CONDICIONES DE PARCELA PARA SEGREGACIONES / AGREGACIONES

SUPERFICIE MINIMA:	150 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE MAXIMA:	400 m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO (a):	6 m.
Máx. PARCELAS AGREGABLES:	3

### CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

OCCUPACION MAXIMA:	100%
EDIFICABILIDAD NETA:	Definida por condiciones de posición y altura.
ALTURA MAXIMA SOBRE RAÑANTE (h):	3 plantas / 10 m

### POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d <sub>1</sub> ):	Posibilidad de porche hasta 2m. (0 ≤ d <sub>1</sub> < 2 m.)	sin retranqueos. (d <sub>1</sub> = 0)
FONDO MAXIMO (f):	No se fija	15 m
LINDEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):	sin retranqueos (d <sub>2</sub> = 0)	sin retranqueos (d <sub>2</sub> = 0)
LINDERO POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	No se fija	≥ 3 m
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h	

### ESQUEMA DE OCUPACION

- a. Frente mínimo de parcela.
- b. Fondo mínimo de parcela.
- f. Fondo máximo de la edificación.
- d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.
- d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.
- d<sub>3</sub>. Distancia a linderos posteriores.
- d<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.

DELEGACION. El presente documento fue elaborado  
por el I.E. Ayuntamiento de Cáceres en su sesión del  
20/01/2001



Fdo. M.ª Concepción Piñero Martínez

### OBSERVACIONES

- \* Se permite una edificación auxiliar de 12 m<sup>2</sup> de superficie y 1 planta (3 efectos de ocupación y edificabilidad).

NOMBRE:	Residencial en Manzana Cerrada.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Selvalado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estéticas recogidas en los arts 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Fachadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo crómico a vista visto, que queda excluido en el ámbito de esta ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertas tendrán una pendiente mínima de 15º y máxima de 30º.
- Los cubiertas serán de coloración roja y preferentemente de teja cerámica, permitiéndose también las tejas de cemento coloreado en roja.
- Los forjados no podrán ser prolongados fuera de la envolvente de los muros exteriores para formar los aleros de cubierta.
- El vuelo máximo de cornisas y aleros sobre el patio de fachada en calles de ancho inferior a 5 metros, será de 30 cm, con excepción de los elementos preexistentes.

**Balcones y miradores**

- No se admiten cuerpos volados cerrados ni miradores (Ver arts. 5.6.12 y 5.6.13 NNUU).
- Se permiten balcones (Ver art. 5.6.14 NNUU).
- Se prohíben las marquesinas, permitiéndose únicamente baderines, muestras y toldos (Ver art. 5.7.3 NNUU).

**Otras condiciones**

- Los canales de recogida de agua en el borde de los aleros, así como los bajantes vistos adosados a las fachadas exteriores, deberán disponerse en consonancia con la composición de la fachada.
- Los carpinterías, rejerías, volados y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.

DILIGENCIA. El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
03 de Diciembre de 2001  
frente a  
Fdo. M.ª Candelas Piñero Martínez  
Sierra de Fuentes, a LA SELLADA,

DILIGENCIA. El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
31 de Enero de 2002  
Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002  
LA SECRETARIA,  
Fdo. M.ª Candelas Piñero Martínez

## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

2

NOMBRE:	Residencial en Manzana Cerrada.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Selvalodgo en plenos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación en manzana cerrada.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

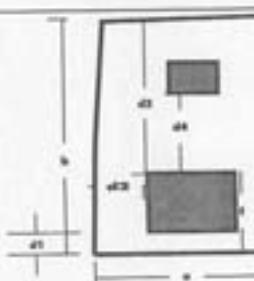
USOS	
USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso Residencial, categorías 1º y 2º</li> </ul>
	<p>por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha <u>3</u> de Octubre de <u>2002</u>.</p> <p>Sierra de Fuentes, a <u>3</u> de Octubre de <u>2002</u></p> <p>Fdo: M.ª Candelaria Piñero Marín</p>

USOS PROHIBIDOS	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los usos no permitidos</li> </ul>

Diligencia. El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
fecha 31 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 31 de Octubre de 2002

Fdo: M.ª Candelaria Piñero Marín

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar en hilera.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Sellosado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Vivienda unifamiliar en tipologías edosadas.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.
<b>CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES</b>	
SUPERFICIE MÍNIMA:	150 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE MÁXIMA:	600 m <sup>2</sup>
FRENTE MÍNIMO [d <sub>1</sub> ]:	6 m.
Mts. PARCELAS AGREGABLES:	3
<b>CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO</b>	
OCCUPACIÓN MÁXIMA:	75%
EDIFICABILIDAD NETA:	1,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE [h]:	2 plantas / 7 m
<b>POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN, RETRANQUEOS</b>	
ALINEACIÓN EXTERIOR [d <sub>2</sub> ]:	Ninguna ó > 3 m
FONDO MÁXIMO [f]:	No se fija
LINDEROS LATERALES [d <sub>3</sub> ]:	Ninguna
LINDEROS POSTERIOR [d <sub>4</sub> ]:	> 3 m
OTROS EDIFICIOS [d <sub>5</sub> ]:	Con huecos mínima 2/3 h; sin huecos mínima 1/2 h
<b>ESQUEMA DE OCUPACIÓN</b>	
<p>a. Frente mínimo de parcela.      b. Fondo mínimo de parcela.      f. Fondo máximo de la edificación.      d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.      d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.      d<sub>3</sub>. Distancia a lindero posterior.      d<sub>4</sub>. Distancia a otras edificios.</p> 	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se permite una edificación auxiliar de 12 m<sup>2</sup> y 1 planta /3 m, que no comprenderá ocupación y edificabilidad.</li> <li>El espacio libre de parcela deberá estar convenientemente ajardinado.</li> <li>Deberá preverse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda o 100 m<sup>2</sup> construidos</li> </ul>	

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar en hilera.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Sellosado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Vivienda unifamiliar en tipologías edificadas.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estéticas recogidas en los arts 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Fachadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo crómico a vista vista, que queda excluido en el ámbito de esta ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertas tendrán una pendiente mínima de 15º y máxima de 30º.
- Los cubiertas serán de coloración rojiza y preferentemente de teja cerámica, permitiéndose también las tejas de cemento coloreado en roja.
- Los forjados no podrán ser prolongados fuera de la envolvente de los muros exteriores para formar los aleros de cubierta.

**Balcones y miradores**

- No se admiten cuerpos volados cerrados ni miradores (Ver arts. 5.6.12 y 5.6.13 NNUI).
- Se permiten balcones (Ver art. 5.6.14 NNUI).

**Otras condiciones**

- Los carpinterías, rejerías, vallados y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.
- Se autorizan los semiáridones con destino exclusivo de dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante del terreno en cualquiera de sus puntos y la cara inferior del forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2002

Fdo. M.ª Candelaria Píñero Martín  


DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2002

Siendo de Fuentes, ■ LA SECRETARIA,

Fdo. M.ª Candelaria Píñero Martín  


NOMBRE:	Residencial Unifamiliar en hilera.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Situado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Vivienda unifamiliar en tipologías adosadas.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

USOS	
USO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso Residencial, categoría 1º</li> </ul>
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso Residencial, categoría 3º.</li> <li>• Uso Terciario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio, en categorías 1º y 2º, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o edificio exclusivo.</li> <li>• Hotelero y hostelería, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o en edificio exclusivo.</li> </ul> </li> <li>• Uso de aparcamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela.</li> <li>• Uso Adicional - Equipamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En categoría 1º, situado en cualquier planta de la edificación.</li> <li>• En categoría 2º.</li> <li>• En categoría 3º, en planta baja o edificio exclusivo.</li> <li>• En categoría 4º.</li> </ul> </li> <li>• Uso agropecuario en categoría 1º, pequeña explotación familiar.</li> <li>• Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li> <li>• Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</li> </ul>
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los usos no permitidos expresamente.</li> </ul> <p>DILIGENCIA: El presente documento fue expedido el <u>3</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2001</u> por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de <u>03</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2001</u>. Fdo. M.ª Concepción Piñero Marín. Sierra de Fuentes, 31 de SELLO de LA SECRETARIA.  DILIGENCIA: El presente documento fue expedido el <u>31</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2001</u> por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de <u>03</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2001</u>. Fdo. M.ª Concepción Piñero Marín. Sierra de Fuentes, 31 de SELLO de LA SECRETARIA.</p>

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar Aislada.
AMBITO DE APLICACION:	Selholado en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Construcción aislada o pareada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

**CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES**

SUPERFICIE MINIMA:	500 m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO (a):	8 m.
FONDO MINIMO (b):	

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

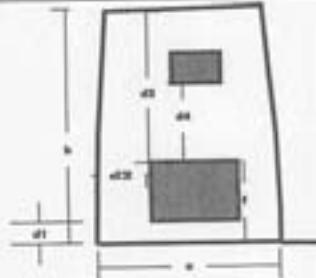
OCCUPACION MAXIMA:	50%
EDIFICABILIDAD NETA:	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE (h):	2 plantas / 7 m

**POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS**

ALINEACION EXTERIOR (d <sub>1</sub> ):	> 4 m
FONDO MAXIMO (f):	No se fija
LINDEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):	Ninguno (poreando por un linderoy) ó > 3 m (*)
LINDEROS POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	> 3 m
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	Con huecos minimo 2/3 h; sin huecos maxima 1/3 h

**ESQUEMA DE OCUPACION**

- a. Frente mínimo de parcela.
- b. Fondo mínimo de parcela.
- c. Fondo máximo de la edificación.
- d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.
- d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.
- d<sub>3</sub>. Distancia a linderos posterior.
- d<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.

**OBSERVACIONES**

- Se permite una edificación auxiliar de 12 m<sup>2</sup> y 1 planta /3 m, que no computará a efectos de ocupación y edificabilidad.
- El espacio libre de parcela deberá estar convenientemente ejardinado.
- Deberá preverse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda (12 m<sup>2</sup> o 300 litros).
- (\*) En el supuesto de viviendas pareadas por un linderoy, previamente a la concesión de licencia se requerirá el acuerdo con el propietario colindante, en el que se creditará su excepción del adosamiento y el compromiso de edificar coincidiendo con la medianera del edificio proyectado.
- Se autorizan los semidatarios con destino exclusivo de dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante del terreno en cualquiera de sus puntos y la cara inferior del fondeado de planteo baile sea inferior a 0,20 m.

Folio: M.º Candelaria Piñero Martínez,

Folio: M.º Candelaria Piñero Martínez,

## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

4

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar Aislada.
AMBITO DE APLICACION:	Situado en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Construcción aislada o pareada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

USOS	
USO PRINCIPAL.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso Residencial en categoría 1º.</li></ul>
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso Residencial, categoría 3º.</li><li>• Uso Hostelero, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o en edificio exclusivo.</li><li>• Uso de operamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela.</li><li>• Uso Dotacional - Equipamiento:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ En categoría 1º, situado en cualquier planta de la edificación.</li><li>▪ En categoría 2º.</li><li>▪ En categoría 3º, en planta baja o edificio exclusivo.</li><li>▪ En categoría 4º.</li></ul></li><li>• Uso agropecuario en categoría 1º, pequeña explotación familiar.</li><li>• Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li><li>• Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</li></ul>
USOS PROHIBIDOS	<p>OBLIGACIONES:</p> <p>El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 03 de Diciembre de 2002.</p> <p>Sierra de Fuentes, a 3 de Diciembre de 2002.</p> <p>LA SECRETARIA.</p> <p>Foto: M.ª Consuelo Pérez Martínez</p> <p>OBLIGACIONES:</p> <p>El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 03 de Diciembre de 2002.</p> <p>Sierra de Fuentes, a 3 de Diciembre de 2002.</p> <p>LA SECRETARIA.</p> <p>Foto: M.ª Consuelo Pérez Martínez</p>

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

CÁCERES

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar Aislada.
AMBITO DE APLICACION:	Solo todo en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Construcción aislada o pareada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

**CONDICIONES ESTETICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estéticas recogidas en los spa 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Echadadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo crómico o coro visto, que queda excluido en el ámbito de este ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertas tendrán una pendiente máxima de 30°.
- En caso de no tratarse de cubierta plana, serán de coloración rojiza y preferentemente de teja cerámica, permitiéndose también las tejas de cemento coloreado en rojo.

**Balcones y miradores**

- Se admiten cuerpos volados cerrados, miradores y balcones, con la única condición de respetar los retranques a linderos laterales y frontal.

**Otras condiciones**

- Las carpinterías, rejerías, volados y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.

Diligencia. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 03 de Octubre de 2001  
Fecha: 03 de Diciembre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 01 de Diciembre de 2001  
La SECRETARIA,

Pdo. M.ª Candelas Piñero Martínez

ULGENCIA. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de Septiembre de 2001  
Fecha: 31 de Septiembre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 31 de Septiembre de 2001  
La SECRETARIA,

Pdo. M.ª Candelas Piñero Martínez

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar "El Naranjo".
AMBITO DE APLICACION:	Servido en planes de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Vivienda Unifamiliar aislada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

**CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES**

SUPERFICIE MINIMA:	2.500 m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO (a):	
FONDO MINIMO (b):	

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

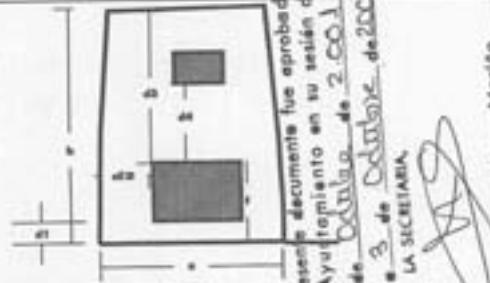
OCCUPACION MAXIMA:	7 %
EDIFICABILIDAD NETA:	
ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTE (h):	2 plantas / 7 m (1) Ayuntamiento en su sesión de 31 de Diciembre de 2002

**POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS**

ALINEACION EXTERIOR (d <sub>1</sub> ):	Mitad de la altura del edificio (h/2)
FONDO MAXIMO (f):	
LINDEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):	Mitad de la altura del edificio (h/2) ó Ninguno (apenas por un linderio)(*)
LINDEROS POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	Mitad de la altura del edificio (h/2)
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h

**ESQUEMA DE OCUPACION**

- a. Frente mínimo de parcela.  
 b. Fondo mínimo de parcela.  
 c. Fondo máximo de la edificación.  
 d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.  
 d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.  
 d<sub>3</sub>. Distancia a linderos posterior.  
 d<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.

**OBSERVACIONES**

- Se permite una edificación auxiliar de 12 m<sup>2</sup> y 1 planta /3 m, que no computará a efectos de edificabilidad.
- El espacio libre de parcela deberá estar convenientemente ejardinado.
- Deberá previse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.
- (\*) Los supuestos de viviendas paralelas por un linderio, sólo podrán autorizarse si se proyecta una vía de tránsito conjunta con un proyecto urbanístico que contempla la edificación en los dos parcelas afectadas, aunque su construcción efectiva no vaya a ser simultánea.
- Se autorizan los semidúplex con destino exclusivo de dependencias auxiliares de la edificación, siempre que la distancia entre la rasante del terreno en cualquiera de sus puntos y la cara inferior del forjado de planta baja sea inferior a 0,70 m. (1) Pueden egresar las siete metros con una sola planta.

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar "El Naranjo".
AMBITO DE APLICACION:	Sellosado en planos de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Vivienda Unifamiliar isolada.
USO CARACTERISTICO:	Residencial.

USOS	
USO PRINCIPAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uso Residencial en categoría 1º.</li> </ul>
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uso Residencial, categoría 3º</li> <li>Uso Hostelero, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o en edificio exclusivo.</li> <li>Uso de aparcamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela.</li> <li>Uso Dotacional - Equipamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>En categoría 1º, situado en cualquier planta de la edificación.</li> <li>En categoría 2º,</li> <li>En categoría 3º, en planta baja o edificio exclusivo,</li> <li>En categoría 4º.</li> </ul> </li> <li>Uso agropecuario en categoría 1º, pequeña explotación familiar.</li> <li>Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li> <li>Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</li> </ul>
USOS PROHIBIDOS	<p>Todos los usos no permitidos expresamente</p> <p>Diligencia: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de <u>31 de Octubre de 2001</u>. Firma: <u>Fidel M. Cerdas Piñero Martínez</u> Sierra de Fuentes, a <u>3 de Octubre de 2002</u> LA SECRETARIA <u>Fidel M. Cerdas Piñero Martínez</u></p>

NORMAS SUBSIDIARIAS PLANTEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

CÁCERES

NOMBRE:	Residencial Unifamiliar "El Naranjo".
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Señalado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Vivienda Unifamiliar aislada.
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial.

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estéticas recogidas en los cap. 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Fachadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-8 de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo crómico a cara vista, que queda excluido en el ámbito de esta ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertos tendrán una pendiente máxima de 30°.
- En caso de no tratarse de cubierta plana, serán de coloración rojas y preferentemente de teja cerámica, permitiéndose también las tejas de cemento coloreado en rojo.

**Balcones y miradores**

- Se admiten cuerpos volados cerrados, miradores y balcones, con la única condición de respetar los retranqueos o linderos laterales y frontal.

**Otras condiciones**

- Las carpinterías, rejerías, volados y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.

PROTOCOLO: El presente documento fue aprobado  
el 10 de Agosto en su sesión de  
reunión 3 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2002  
LA SECRETARIA

Foto: M.ª Candelaria Pilaro Martín

PROTOCOLO: El presente documento fue aprobado  
el 10 de Agosto en su sesión de  
reunión 3 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2002  
LA SECRETARIA

Foto: M.ª Candelaria Pilaro Martín

NOMBRE:	Naves industriales y de almacenamiento.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Señalado en planos de ordenación.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Naves.
USO CARACTERÍSTICO:	Industrial.

**CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES**

SUPERFICIE MÍNIMA:	500 m <sup>2</sup>
FRENTE MÍNIMO (a):	10 m
FONDO MÍNIMO (b):	

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

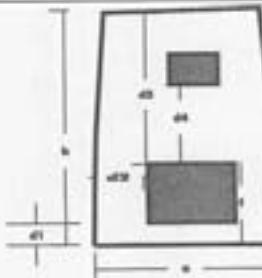
OCCUPACIÓN MÁXIMA:	100 %
EDIFICABILIDAD NETA:	1,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE (h):	7 m.

**POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS**

ALINEACIÓN EXTERIOR (d <sub>1</sub> ):	No se define
FONDO MÁXIMO (f):	No se define
LINDEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):	0 m. (Sin retranqueos).
LINDEROS POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	> 3 m.
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	

**ESQUEMA DE OCUPACIÓN**

- a. Frente mínimo de parcela.
- b. Fondo mínimo de parcela.
- c. Fondo máximo de la edificación.
- d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.
- d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.
- d<sub>3</sub>. Distancia a lindero posterior.
- d<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.

**OBSERVACIONES**

NOMBRE:	Nores Industriales y de Almacenaje.
AMBITO DE APLICACION:	Sentido en planta de ordenación.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Nores.
USO CARACTERISTICO:	Industrial.

USOS	
USO PRINCIPAL	<p>1. Industrial</p>
USOS COMPLEMENTARIOS	<p>1. Uso Residencial, categoría 1º, limitado al 40% de la edificabilidad total</p> <p>2. Uso terciario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas, limitado a un 40% de la edificabilidad total.</li> <li>• Comercio, en categorías 1º y 2º, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o edificio exclusivo.</li> <li>• Hotelero y hostelería, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o en edificio exclusivo.</li> </ul> <p>3. Uso de aparcamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela.</p> <p>4. Uso Dotsacional - Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En categoría 2º.</li> <li>• En categoría 4º.</li> </ul> <p>5. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</p> <p>6. Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</p>
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los usos no permitidos expresamente.</li> </ul> <p>DITIGENCIAS: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de <u>3</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2001</u>    Fecha <u>3</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2002</u>    Sierra de Fuentes, <u>3</u> de <u>Diciembre</u>  <u>La SECRETARIA</u>      P.D.C.: M.ª Candelas Piñera Martínez</p> <p>DITIGENCIAS: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de <u>3</u> de <u>Enero</u> de <u>2002</u>    Fecha <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2002</u>    Sierra de Fuentes, <u>31</u> de <u>Enero</u>  <u>La SECRETARIA</u>      P.D.C.: M.ª Candelas Piñera Martínez</p>

TIPOLOGIA:	Naves Industriales y de Almacenaje.
AMBITO DE APLICACION:	Sellosado en planos de ordenación.
USO CARACTERISTICO:	Naves.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Industrial.

**CONDICIONES ESTETICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen estéticas recogidas en los apéndices 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:

**Fachadas y cerramientos de parcelas.**

Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística, con excepción del ladrillo crómico a cara vista, que queda excluido en el ámbito de esta ordenanza.

**Cubiertas**

- Los cubiertas tendrán una pendiente máxima de 30°.

**Balcones y miradores**

- Se admiten cuerpos volados cerrados, miradores y balcones, con la única condición de respetar los retranqueos a linderos laterales y frontal.

**Otras condiciones**

- Los carpinterías, rejerías, vallados y otros elementos de carpajería, no podrán tener acabados con brillo metálico.

DILIGENCIA. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 02 de Octubre de 2001, hecho 03 de Octubre de 2001.  
Sierra de Fuentes, a 31 de Octubre de 2002.

Fdo: M.ª Candelaria Píñero Martín

DILIGENCIA. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de Octubre de 2002, hecho 31 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 31 de Octubre de 2002.

Fdo: M.ª Candelaria Píñero Martín

**NORMAS PARTICULARES DE ZONA****DC**

HOJA DC

Nombre:	Dotacional Compacto
Ámbito de aplicación:	Sellosado en planos de ordenación (Serie 3) con el código DC.
Típología característica:	Edificación compacta para uso dotacional.
Uso característico:	Equipamientos.

**CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES**

Superficie mínima:	150 m <sup>2</sup>
Frente mínimo (a):	8 m
Fondo mínimo (b):	No se fija.

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

Ocupación máxima:	100%
Edificabilidad neta:	Determinada por las condiciones de ocupación y altura.
Altura máxima sobre rasante (h):	2 plantas / 7 m

**POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS**

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
Alineación exterior (d <sub>1</sub> ):		No se fija
Fondo máximo (f):		No se fija
Linderos laterales (d <sub>2</sub> ):		No se fija
Linderos posterior (d <sub>3</sub> ):	No se fija	> 3 m
Otros edificios (d <sub>4</sub> ):		Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h

**ESQUEMA DE OCUPACIÓN**

- a. Frente mínimo de parcela.
- b. Fondo mínimo de parcela.
- f. Fondo máximo de la edificación.
- d<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.
- d<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.
- d<sub>3</sub>. Distancia a linderos posterior.
- d<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.

**OBSERVACIONES**

- Se permite una edificación auxiliar de 30 m<sup>2</sup> de superficie y 1 planta / 3 m, que no computará a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Deberá prevense una plazo de aparcamiento por cada 20 m<sup>2</sup> construidos en el interior de la parcela, siempre que la configuración física de la misma lo permita.

**NORMAS PARTICULARES DE ZONA****DC**

HOJA DC

NOMBRE:	Dotacional Compacto
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Sellosado en planos de ordenación (Serie 3) con el código DC.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación compacta para uso dotacional.
USO CARACTERÍSTICO:	Equipamientos.

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán las establecidas cumplimiento las condiciones generales de volumen y estéticas recogidas en los apartados 3.5 y 3.7 de los ~~Normas de Planeamiento~~ ~~que establecen~~ documento fue aprobado

por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de

fecha 3 de Octubre de 2001

Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001

LA SECRETARIA

Fdo: M.\* Candelas Píñero Maríño

USOS	
USO PRINCIPAL	1. Uso dotacional en todas sus categorías.
USOS COMPLEMENTARIOS	<p>1. Uso Residencial, categoría 1º, correspondiente a vivienda del personal o vigilante empleado en la instalación, con una superficie no superior a 90 m<sup>2</sup>.</p> <p>2. Uso terciario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficinas relacionadas con el uso dotacional desarrollado.</li><li>• Hostelería: Cafetería al servicio de la instalación.</li></ul> <p>3. Uso de aparcamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela.</p> <p>4. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.</p> <p>5. Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.</p> <p><b>DIJUGENCIA:</b> El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de Septiembre de 2002</p> <p>Sierra de Fuentes, a 31 de Septiembre de 2002</p> <p>LA SECRETARIA</p>
USOS PROHIBIDOS	<p>• Todos los usos no permitidos expresamente.</p> <p>Fdo: M.* Candelas Píñero Maríño</p>

**NORMAS PARTICULARES DE ZONA**

DE

HOJA DE

NOMBRE:	Dotacional Exento.
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Sellos en plenos de ordenación (Serie 3) con el código DE.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Equipamiento en gran parcela con instalaciones al aire libre.
USO CARACTERÍSTICO:	Equipamientos.

**CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES**

SUPERFICIE MÍNIMA:	1.000 m <sup>2</sup>
FRENTE MÍNIMO (a):	20 m.
FONDO MÍNIMO (b):	40 m.

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

OCCUPACIÓN MÁXIMA:	25%
EDIFICABILIDAD NETA:	Determinada por las condiciones de ocupación y altura.
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE:	2 plantas / 7 m. (1)

**POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN, RETRANQUEOS**

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACIÓN EXTERIOR (d <sub>1</sub> )		> 5 m.
FONDO MÁXIMO (f):		No se fija
LADEROS LATERALES (d <sub>2</sub> ):		> 3 m.
LADERO POSTERIOR (d <sub>3</sub> ):	No se fija	> 3 m
OTROS EDIFICIOS (d <sub>4</sub> ):	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h	

**CONDICIONES ESTÉTICAS**

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen y estéticas recogidas en los apartados 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas.

**USOS**

USO PRINCIPAL	1. Uso dotacional en todas sus categorías.
USOS COMPLEMENTARIOS	1. Uso Residencial, categoría 1º de edificabilidad, excepto estacionamiento del personal ajeno de vigilante empleado en la instalación, con una superficie no superior a 90 m <sup>2</sup> . 2. Uso terciario: Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001 • Oficinas relacionadas con el uso deportivo. • Hostelería: Cafetería al servicio de la instalación. 3. Uso de aparcamiento, en espacio libre de parcela. 4. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras. 5. Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.
USOS PROHIBIDOS	Todos los usos no permitidos expresamente. Candeles Piliero Maríño

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado  
el 03 de Octubre de 2001

Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002

LA SECRETARIA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

CÁCERES

Fdo., M.ª Candeles Piliero Maríño

Este documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
fecha 03 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA

## NORMAS PARTICULARES DE ZONA

## ZONAS VERDES

Fdo: M.ª Candelas Piñero Martínez

HOJA 2V

NOMBRE:	Zonas verdes.
AMBITO DE APLICACION:	Sellosada en planos de ordenación (Serie 3) con fondo.
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Parques Urbanos y Áreas ajardinadas.
USO CARACTERISTICO:	Zonas verdes.

### CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES

SUPERFICIE MINIMA:	No se fija
FRENTE MINIMO [a]:	No se fija
FONDO MINIMO [b]:	No se fija

### CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO (1)

OCCUPACION MAXIMA:	5%
EDIFICABILIDAD NETA:	0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup>
ALTURA MAXIMA SOBRE BASANTE:	1 planta / 3,3 m. (2)
OTROS:	(3) en A. SECRETARIA

### POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR [d]:	> 5 m.	
FONDO MAXIMO [f]:	No se fija	
LINDEROS LATERALES [d]:	> 5 m.	
LINDERO POSTERIOR [d]:	> 5 m.	
OTROS EDIFICIOS [d]:	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos mínimo 1/2 h	

### CONDICIONES ESTETICAS

Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen y estéticas recogidas en los apartados 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas.

### USOS

USO PRINCIPAL	1. Uso de Zonas Verdes y espacios libres.
USOS COMPLEMENTARIOS	1. Uso terciario: Hostelería, (Cafetería, kiosco de bebidas, etc.) 2. Uso dotacional: En categoría 3º, en instalación al aire libre, con un máximo del 30% de la superficie total. 3. Uso de aparcamiento, en espacio libre de parcela, con un límite del 10% de la superficie total. 4. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.
USOS PROHIBIDOS	Todos los usos no permitidos expresamente.

### OBSERVACIONES

- (1) Referidos a edificaciones complementarias. Sólo se permiten en zonas verdes calificadas como Parque Urbano.
- (2) En caso de que sea necesario por la naturaleza concreta de la instalación a realizar, podrá autorizarse una altura mayor, previa justificación razonada.
- En Parques Urbanos, se permiten instalaciones para usos dotacionales al aire libre.
- El tratamiento de ajardinamiento se realizará conforme a los criterios del artículo 6.2.4 de las NN.UU.

## 13. CONDICIONES DE DESARROLLO DE ÁREA

### 13.1 OBJETO Y CONTENIDO

Las fichas que se acompañan a continuación, recogen una serie de Condiciones de Desarrollo referentes a Gestión, Objetivos, Aprovechamientos, Reservas, Cesiones y Ordenación, que serán de aplicación en las Unidades de Actuación y Sectores de Suelo Apto para Urbanizar establecidos en las presentes Normas Subsidiarias.

### 13.2 APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LAS FICHAS Y PLANOS DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR Y UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

Para la aplicación de las determinaciones contenidas en las fichas del presente capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. Las cuantificaciones numéricas referidas a las superficies de actuación contenidas en las fichas, pueden verse afectadas por un margen de error de más o menos un 5%, manteniendo íntegramente su validez.
- B. La delimitación de cada ámbito, podrá admitir márgenes de más o menos un 5%, con respecto a la delimitación definitiva que habrá de establecer el Plan Parcial, o el Proyecto de Compensación, Reparcelación o Expropiación correspondiente.

DIRECCIÓN: El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
Jueves 03 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 05 de Octubre de 2002  
La SECRETARIA  
  
Fdo: M.ª Candelaria Piñero Martínez

DIRECCIÓN: El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
Jueves 03 de Octubre de 2002.  
Sierra de Fuentes, a 11 de Septiembre de 2007  
La SECRETARIA  
  
Fdo: M.ª Candelaria Piñero Martínez

**UNIDAD DE ACTUACION EN SUELO URBANO****UE - 1**

NOMBRE: CANTO HINCADO-1

**LOCALIZACION****AMBITO Y DESCRIPCION**

Situado al Este del casco de Sierra de Fuentes comprende los suelos clasificados como UA-1 por el Plan Parcial de Canto Hincado.

**GESTIÓN DEL SUELO****SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Compensación

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

<b>SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>	31.333	<b>EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup></b>	10.952
<b>Nº MÁX. VIV.</b>	98	<b>EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)</b>	0,51

**APROV. LUCRATIVO FORMENORIZADO**

ORDENANZA	m <sup>2</sup> CONST.	Nº VIV.	USOS PÚBLICOS	m <sup>2</sup> SUELTO	%
Residencial unif. en hilera (OL3)	10.703	98	Zona Verde Pública	2.896	13,58%
Comercial y Terciaria	250		Equipamiento	1.637	7,67%
			Otros		
			Vial	5.327	24,50%
<b>TOTAL</b>	<b>10.952</b>	<b>98</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9.760</b>	<b>45,75%</b>

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 14.2 de la Ley 6/2001, de 13 de abril

<b>PÚBLICA</b>	10%	1.095	<b>CESIÓN USOS PÚBLICOS</b>	9.760	45,75%
<b>PRIVADA</b>	90%	9.857	<b>USOS LUCRATIVOS</b>	11.573	54,25%

**CONDICIONES PARTICULARES**\* La edificabilidad detectada incluida en el Plan Parcial (1250 m<sup>2</sup>) no computa, por tratarse de aprovechamiento no lucrativo.

\*\* Conforme a las determinaciones del Plan Parcial de Canto Hincado las cesiones al Ayuntamiento, tanto de espacios libres y equipamientos como de parcelas edificables se concentrarán en la UA-1, conforme al siguiente desglose:

- Nº viviendas: 10% n/100 = 10 viviendas

- m<sup>2</sup> construibles: 10% n/ 17.600 = 1.760 m<sup>2</sup>.

\*\*\* La parcela calificada para servicios urbanos, en la que se prevé la implantación de un equipamiento comercial privado, se edificará conforme a las condiciones de aprovechamiento y edificación de la Ordenanza 3, pudiéndose destinar la planta baja a comercio y la superior a vivienda.

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 2**

NOMBRE: CANTO HINCADO-2

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCION**

Situado al Este del casco de Sierra de Fuentes comprende los suelos calificados como UA-2 por el Plan Parcial de Canto Hincado.

DELEGACION: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA,

Fdo: M.ª Candelas Piñero Martínez

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Prieto

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

TIERRAS DE TIERRA	17.610	EDIFICABILIDAD TOTAL m <sup>2</sup>	6.645
HA MAXIMA	27	EDIFICABILIDAD BRUTA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0,38

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

ORDENANZA	m <sup>2</sup> COMB.	EDIFIC.	USOS PÚBLICOS	m <sup>2</sup> SUELDO	%
Residencial unif. vivienda (OR.4)	6.645	27	Zona Verde Público	1.169	6,64%
	0		Equipamiento	0	0,00%
			Otros		
			Vivienda	3.152	17,90%
TOTAL	6.645	27	TOTAL	4.321	24,54%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al dictamen de la Comisión de 15 de abril

PÚBLICA	10%	665	CESIÓN USOS PÚBLICOS	4.321	24,54%
PRIVADA	90%	5.981	USOS LUCRATIVOS	13.289	75,46%

**CONDICIONES PARTICULARES**

\* Conforme a las determinaciones del Plan Parcial de Coto Hincado este documento fue aprobado mediante acuerdo delegacional correspondiente al conjuntamente constituyen en la Delegación de Planeamiento y Suelos

fecha 31 de Enero de 2002  
Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002  
LA SECRETARIA

Fdo: M.ª Candelas Piñero Martínez

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 3****NOMBRE:** CALLE SIERPES**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCION**

Situado en el límite Oeste del casco, ordena unos suelos entre la calle Sierpes y la carretera de acceso al río, donde los pendientes empiezan a ser importante.

*Llamado a licitación para la adjudicación en los tramos de menor pendiente del Ayuntamiento en su sesión de*

*03 de Octubre de 2001*

*Sierra de Fuentes, c. 03 de Octubre de 2001*

*LA SECRETARIA,*

*Fdo: M.ª Cecilia Piñero Maríño*

**GESTIÓN DEL SUELO****SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Compensación

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	4.490	TOPOGRAPHIA TOTAL (m <sup>2</sup> )	6.093
RE HABITATIVO	30	EDIFICACIONES RESIDENCIALES (m <sup>2</sup> )	1.36

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

TIPOLOGÍA	USOS COMUNES	USOS VIVIENDA	USOS PÚBLICOS	USOS LUCRATIVOS	%
Residencial c. Histórico (DL1)	1.674	11	Zona Verde Pública	576	12,83%
Res. montaña cercada (DL2)	4.419	19	Equipamiento	0	0,00%
			Otros		
			Vial	1.603	35,70%
TOTAL	6.093	30	TOTAL	2.179	48,53%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 14.3 del Real Decreto 13/2002, de 13 de Enero

USO	10%	609	CESIÓN USOS PÚBLICOS	2.179	48,53%
USOS PÚBLICOS	90%	5.484	USOS LUCRATIVOS	2.311	51,47%

**CONDICIONES PARTICULARES**

\* La ordenación se podrá regularizar mediante Estudio de Detalle, comprendiendo los contenidos establecidos en la legislación.

por el ayuntamiento de Sierra de Fuentes, el

fecha 31 de Octubre de 2002

Sierra de Fuentes, c. 31 de Octubre de 2002

LA SECRETARIA,

*Fdo: M.ª Cecilia Piñero Maríño*

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 4**

NOMBRE: PLAZA DE LA IGLESIA

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Incluye los terrenos situados adyacentes a la Iglesia de Sierra de Fuentes.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
fecha 03 de Diciembre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 03 de Diciembre de 2001  
LA SECRETARIA,

Fdo: M.ª Candelas Fibero Maríño

**GESTIÓN DEL SUELO**

ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN:

Explotación

INICIATIVA DE MANEJAMIENTO:

Público

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	527	SUPERFICIE LIBERADA TOTAL (m <sup>2</sup> )	0
NÚM. VIV.	0	DISPONIBILIDAD BRUTA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0,00

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

USO	m <sup>2</sup> CONSTR.	m <sup>2</sup> VIVI.	USO LUCRATIVO	m <sup>2</sup> SUELDO	%
	0	0	Zona Verde Pública	527	100,00%
	0		Equipamiento	0	0,00%
			Otros		
			Vial	0	0,00%
TOTAL	0	0	TOTAL	527	100,00%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 18.3 de la Ley 5/2000, de 13 de marzo

USO	PROPORCIÓN (%)	m <sup>2</sup> SUELDO	%		
PÚBLICA	10%	0	CESIÓN USOS PÚBLICOS	527	100,00%
PRIVADA	90%	0	USOS LUCRATIVOS	0	0,00%

**CONDICIONES PARTICULARES**

Se trata de una actuación exemplarizada cuyo objetivo es liberar estos suelos para poder construir un edificio de vivienda, dedicándolo a una plaza.

DILIGENCIA: El presente documento consta el acta de la reunión, llevándose a cabo  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
fecha 31 de Enero de 2002  
Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002  
LA SECRETARIA,

Fdo: M.ª Candelas Fibero Maríño

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 5**

NOMBRE: CALLE JARDINES

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Junto a la UA-6, ordena unos suelos en el remate occidental de la parte alta del cauce, en el entorno de la calle Jardines.

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL m<sup>2</sup>

3.794

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

4.782

Nº MAX. VIV.

14

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

1,30

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

ORDENANZA

m<sup>2</sup> CONST.

Nº VIV.

Residencial unif. en hilera (OR.3)

4.782

0

**CESIONES DE SUELO**

USOS PÚBLICOS

m<sup>2</sup> SUELTO

%

Zona Verde Pública

0

0,00%

Equipamiento

0

0,00%

Otras

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 14.2 de la Ley A/93, de 13 de abril

PÚBLICA

10%

478

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**m<sup>2</sup> SUELTO

%

PRIVADA

90%

4.334

CESIÓN USOS PÚBLICOS

806

20,18%

USOS LUCRATIVOS

3.188

79,82%

**CONDICIONES PARTICULARES**

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES	CÁCERES
--	---------

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 6**

NOMBRE: CALLE CRUCES

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Junto a la UA-6, ordena unos suelos en el remate occidental de la parte alta del casco, en el entorno de la calle Cruces.

El presente documento fue aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de

3 de Octubre 2001

Sierra de Fuentes, c. 3 de Octubre 2001

LA SECRETARIA

Fdo. M.ª Candelas Píñero Martín

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE APROPIACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERFICIE TOTAL m <sup>2</sup>	5.798	TOPOGRAFÍA TOTAL m <sup>2</sup>	5.400
NIVEL VIV.	38	TIPO DE USO SUELDO	1,00

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

USO	m <sup>2</sup> SOLICIT.	m <sup>2</sup> DONDE	m <sup>2</sup> VIV.	USOS PÚBLICOS	m <sup>2</sup> SUELDO	%
Residencial e. hidráulico (DR.1)	5.400	38		Zona Verde Pública	1.070	18,45%
	0			Equipamiento	0	0,00%
				Otros		
				Vial	1.772	30,58%
TOTAL	5.400	38		TOTAL	2.842	49,02%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al Decreto 10/2002 de 13 de junio

PÚBLICA	10%	540	CESIÓN USOS PÚBLICOS	2.842	49,02%
PRIVADA	90%	4.860	USOS LUCRATIVOS	2.958	50,98%

**CONDICIONES PARTICULARES**

Este documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de Enero de 2002

Sierra de Fuentes, c. 31 de Enero de 2002

LA SECRETARIA

Fdo. M.ª Candelas Píñero Martín

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 7**

NOMBRE: CALLE MOLINO

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Está situado al sur del casco, en la zona conocida como Cerro de Tío Diego Viera.

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)

9.000

EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)

8.917

Nº MAX. VIV.

30

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

0,90

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

DESENANZA

m<sup>2</sup> CONST.

Nº VIV.

Residencial unif. en hilera (DR.3)

8.917

30

USOS PÚBLICOS

m<sup>2</sup> SUELTO

%

Zona Verde Pública

4.158

46,20%

Equipamiento

0

0,00%

Otros

Vialia

1.231

13,68%

TOTAL

8.917

30

TOTAL

5.389

59,68%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 14.2 de la Ley n.º 9/90, de 13 de abril

PÚBLICA

10%

872

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**m<sup>2</sup> SUELTO

%

PRIVADA

90%

8.025

CESIÓN USOS PÚBLICOS

5.389

59,68%

USOS LUCRATIVOS

3.611

40,12%

**CONDICIONES PARTICULARES**

- En el ámbito de esta Unidad de Actuación, la parcela mínima de la Ordenanza 3 será de 120 m<sup>2</sup>.

- La propiedad asumirá la urbanización de una franja de vía de 4 metros de ancho en los frentes a las Calles Buenavista y C<sup>a</sup> de Plasencia.

- Así mismo, la propiedad costeará la reconstrucción de la red de telefonía existente en el lindero, integrada en la zona verde.

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 8**

NOMBRE: CALLE ESPRONCEDA

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Corresponde con la Unidad de Actuación nº 8 de los anteriores Normas, que aún no ha completado su proceso de ejecución.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA  
Fdo: M.ª Candelaria Piñero Maríño

**GESTIÓN DEL SUELO**

ESTUDIO PREDICCIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERFICIE TOTAL (ha)	23.880	USOS PÚBLICOS TOTAL (ha)	4.483
RESIDENCIAL VIV.	78	USOS LUCRATIVOS TOTAL (ha)	0,46

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

USO	RES. CONSTR.	RES. VIV.	USOS PÚBLICOS	USOS SUELDO	%
Residencial unif. en hilera (OR.3)	2.415	70	Zona Verde Pública	7.397	30,98%
Residencial unif. aislada (OR.4)	3.068	8	Equipamiento	923	3,87%
			Otros		
			Maria	5.744	24,00%
TOTAL	4.483	78	TOTAL	14.064	58,89%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme al art. 18.2 de la Ley 8/99, de 13 de abril

PÚBLICA	10%	448	USOS PÚBLICOS	14.064	58,89%
PRIVADA	90%	4.035	USOS LUCRATIVOS	9.816	41,11%

**CONDICIONES PARTICULARES**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, a 31 de Diciembre de 2002  
fecha 31 de Enero de 2002  
Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002  
LA SECRETARIA

Fdo: M.ª Candelaria Piñero Maríño

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 9****NOMBRE:** CAMINO DE SANTA MARTA**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCION**

Se sitúa en el extremo Este del Encanche de Sierra de Fuentes, a lo largo del Camino de Santa Marta, entre el parque urbano de La Chorrera y las Unidades de Actuación del PP Canto Hincado.

**ELIGENCIA:** El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA

Fdo. M.ª Candelaria Píñero Martín

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	6.354	USO CANTIDAD TOTAL (m <sup>2</sup> )	5.047
RESIDENCIAL VIV.	10	USO CANTIDAD SUPERficie no edificada (m <sup>2</sup> )	0,38

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

ORDENARIA	INT. CONSEZ.	INT. VIV.	USOS PÚBLICOS	m <sup>2</sup> SUELTO	%
Residencial unif. aislada (OR.4)	5.047	10	Zona Verde Pública	1.515	23,84%
	0		Equipamiento	0	0,00%
			Otros		
			Vial	0	0,00%
TOTAL	5.047	10	TOTAL	1.515	23,84%

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Censo Poblacional 2001 y Decreto 13 de Junio

PÚBLICA	10%	505	CESIÓN USOS PÚBLICOS	1.515	23,84%
PRIVADA	90%	4.542	USOS LUCRATIVOS	4.839	76,16%

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ELIGENCIA:** El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de Diciembre de 2002  
Sierra de Fuentes, a 31 de Diciembre de 2002  
LA SECRETARIA

Fdo. M.ª Candelaria Píñero Martín

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO****UE - 10**

NOMBRE: EL VERDINAL

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Se sitúa en el extremo Este del ensanche de Sierra de Fuentes, a lo largo del Camino de Santa María, a continuación de los UA 1, 2 y 9.  
**DILIGENCIA:** El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001  
 Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001  
 LA SECRETARIA

**GESTIÓN DEL SUELO**

TIPO DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Privada

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

<b>SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>	17.420	<b>EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>	18.742
<b>USOS LUCRATIVOS</b>	26	<b>USO LUCRATIVO MEDIA superficie</b>	0,38

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

CONDICIÓN	RESIDENCIAL	OTROS COMERC.	OTROS VIV.	USOS PÚBLICOS	USO SUELTO	%
Residencial unif. vivienda (OR.4)	18.742	26	0	Zona Verde Pública	1.561	8,96%
				Equipamiento	0	0,00%
				Otros		
				Maria	2.577	14,79%
<b>TOTAL</b>	<b>18.742</b>	<b>26</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4.138</b>	<b>23,75%</b>

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

(Conforme al art. 14.2 de la Ley 4/99, 26/12/99, C.O.P.)

PÚBLICA	10%	1.874	USO SUELTO	10%
PRIVADA	90%	16.558	CESIÓN USOS PÚBLICOS	4.138 23,75%

**CONDICIONES PARTICULARES**

por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Enero de 2002  
 Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002  
 LA SECRETARIA

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR**

NOMBRE: LA CERCONA

**SAU 1****LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Este situado entre el casco de Sierra de Fuentes y la Urbanización Las Noronjas en terrenos de propiedad pública. Coincide con el SAU-1 "Unifamiliar Aislada" de los anteriores Normas.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- (1) Las cesiones para usos públicos serán establecidos por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbano.
- (2) Tratándose de una propiedad pública en su totalidad, no procede reporte de aprovechamiento con privados.
- (3) El Plan Parcial establecerá las condiciones de ordenación.

**DIGITALIZACIÓN:** Localización de la Norma Técnica: Punto de apro 1000m<sup>2</sup>.  
Firmado: P.A. (Pleno). Decreto: 13% en su sesión de

03 de Octubre de 2001

de Fuentes, n.º 3. de Octubre de 2001

LA SECRETARIA

**GESTIÓN DEL SUELO****TIPO DE ACTUACIÓN**

Conformidad a la legislación urbanística vigente

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL****EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)**

48.958

**EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)**

9.792

**EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)**

35

**EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)**

0,20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO****ORDENANZA**

P.D. CONSE

100%

**USOS PÚBLICOS**

en SUELDO

Residencial unifamiliar.

9.792

35

Zona Verde Pública

Conforme al Reglamento de

Equipamiento

Planeamiento

TOTAL

9.792

35

Máx.

TOTAL

**ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS****PÚBLICA**

100% (Ayto. propietario)

**ASIGNACION DE SUELOS**

en SUELDO

**PRIVADA**

0%

**CESIÓN USOS PÚBLICOS**

Conforme a la legislación

**USOS**

urbanística vigente

**USO PRINCIPAL****USOS COMPLEMENTARIOS****USOS PROHIBIDOS**- Residencial, categoría 1<sup>a</sup>

- Residencial, categoría 2<sup>a</sup>.
- Terciaria. **DIRECCIÓN:** El presente documento fue aprobado en su sesión de 31 de Enero de 2002.
- Aparcamiento en el Piso del Ayuntamiento en su sesión de 31 de Enero de 2002.
- Oficinas.
- Servicios Urbanos Infraestructuras.
- excepción de aquellos que por su poligonalidad impongan conflictos con el uso residencial.
- Espacios libres y zonas verdes.

Los no permitidos expresamente.

31 de Enero de 2002

31 de Enero de 2002

LA SECRETARIA

Fdo. M.ª Cendejas Piñero Martínez

SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR			SAU 2
NOMBRE: CIUDAD JARDÍN			
LOCALIZACIÓN			AMBITO Y DESCRIPCIÓN
			<p>Situado frente la urbanización Las Neronjas, en terrenos de propiedad pública. Coincide con el SAU-2 "Ciudad Jardín" de las anteriores Normas.</p>
			CONDICIONES PARTICULARES
			<p>(1) Las cesiones para usos públicos serán establecidas por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.</p> <p>(2) Tratándose de una propiedad pública en su totalidad, no procede reporto de aprovechamiento con privados.</p> <p>Dicho aprovechamiento, el Plan Parcial limitará a 2 plantas y 7 metros de altura. Índice de la ordenanza 21 de 2002.</p> <p>Por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de Octubre de 2002.</p> <p>Sierra de Fuentes, c. 3 de Octubre de 2002.</p> <p>M. S. C. M.</p>
GESTIÓN DEL SUELO			
SISTEMA DE APROVECHAMIENTO		Edo. M.ª Candelas Piñero Merito	
TIPOLOGÍA DE APROVECHAMIENTO		Plan Parcial	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL			
SUPÉRFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )		EDIFICABILIDAD TOTAL m <sup>2</sup>	
188.873		44.104	
REF. MAX. VIV.		EDIFICABILIDAD VIV. (m <sup>2</sup> )	
472		0,35	
APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO			CESIONES DE SUELO
ORDENANZA		m <sup>2</sup> CONSE.	m <sup>2</sup> SUELTO
Residencial uniformizar. Ord. 2 (2)		13.221	Zona Verde Pública
Residencial uniformizar. Ord. 3		52.885	Equipamiento
TOTAL		66.106	Varia
		472	TOTAL
ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIÓN DE SUELOS
Conforme a la legislación urbanística vigente		m <sup>2</sup> SUELTO	
PÚBLICA		100% (Ayto. propietario)	
PRIVADA		0%	
USOS			CESIÓN USOS PÚBLICOS
USO PRINCIPAL		USOS COMPLEMENTARIOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial, categoría 2º.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial, categoría 3º.</li> <li>- Terciaria.</li> <li>- Aparcamiento.</li> <li>- Dotacional.</li> <li>- Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li> <li>- Explotaciones libres y zonas verdes.</li> </ul>	
		<p>Diligencia: El presente acuerdo se ha firmado en su sesión de 31 de Octubre de 2002.</p> <p>Fdo. M.ª Candelas Piñero Merito</p>	
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES			
CÁCERES			

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR****NOMBRE:** POLIGONO INDUSTRIAL**SAU 3****LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Este situado en terrenos de propiedad pública, en el acceso a Sierra de Fuentes desde la Carretera de Cáceres.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- (1) Los usos para usos públicos serán establecidos por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbano.
- (2) Tratándose de una propiedad pública en su totalidad, no procede reporto de aprovechamiento con privados.
- El Plan Parcial establecerá las condiciones particulares de aprovechamiento y edificación de los usos industriales y terciarios, respetando siempre una altura máxima de 2 plantas y 7 m.

**GESTIÓN DEL SUELO****SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Compensación de propietario único (ayuntamiento)

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)

272.000

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

138.720

Nº MAX. VIV.

0

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)

0,51

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO****ORDENANZA**m<sup>2</sup> CONST.

Nº VIV.

Industrial

110.976

0

Terciario

27.744

0

TOTAL

138.720

0

**CESIONES DE SUELO****USOS PÚBLICOS**m<sup>2</sup> SUELTO

Zona Verde Pública

Conforme al Reglamento de Planeamiento

Equipamiento

Vías

TOTAL

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

PÚBLICA

100% (Ayto. propietario)

PRIVADA

0%

m<sup>2</sup> SUELTO

%

CESIÓN USOS PÚBLICOS

Conforme a la legislación urbanística vigente

USOS LUCRATIVOS

**USOS****USO PRINCIPAL**

- Industrial

**USOS COMPLEMENTARIOS**

- Terciaria.
- Aparcamiento.
- Dotacional.
- Servicios Urbanos e Infraestructuras, excepción de aquellos que por su peligrosidad sean incompatible con el uso residencial.
- Espacios libres y zonas verdes.

**USOS PROHIBIDOS**

Usos no permitidos expresamente.

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR****SAU 4**

NOMBRE: CALLE ENCALADA

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCION**

Está situado el sur del casco de Sierra de Fuentes, en continuidad con el tejido urbano.

**CONDICIONES PARTICULARES**

(1) Los servicios para usos públicos serán establecidos por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo del **PROYECTO DE PLANEAMIENTO URBANO** que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha **03 de Octubre de 2001** en Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001.

LA SECRETARIA  

Fdo. M.ª Candelas Piñero Martínez

**GESTIÓN DEL SUELO**

USOS DE SUELO

Compensación

INICIATIVA DE MANEJO

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)

3.600

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)

0,20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)

3.600

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)

0,20

EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)

3.600

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)

0,20

**CESIONES DE SUELO**

USOS PÚBLICOS

USO SUELDO

Zona Verde Pública

Conforme al Reglamento de Planeamiento

Equipamiento

Vial

TOTAL

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**

USO SUELDO

Yr

CESIÓN USOS PÚBLICOS

Conforma a la legislación urbanística vigente

USOS LUCRATIVOS

USOS PREDOMINANTES

- Residencial, categoría 1<sup>a</sup>.  
- Terciaria.  
- Aplicamiento.  
- Deportivo.  
- Servicios Urbanos e Infraestructuras.  
Excepción de aquellos que por su peligrosidad sean incompatible con la actividad residencial.

ELIGIENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de Enero de 2002.

Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002.

LA SECRETARIA

Edes M.ª Candelas Piñero Martínez

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR**

NOMBRE: RINCÓN DE LA CERCA

**SAU 5****LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Zona situado al sur del núcleo de Sierra de Fuentes, en continuidad con el tejido urbano.

**CONDICIONES PARTICULARES**

[1] Las cesiones para usos públicos serán establecidas por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbano.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 03 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001

LA SECRETARIA

**GESTIÓN DEL SUELO**

USOS DEL SUELO:

Compensación:

INTEGRAL O PLANEAMIENTO:

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

USO: HABITACIONES (HAB. INIC.)	40.780	USO: HABITACIONES (HAB./m²)	8.156
USO: VIVIENDA	40	USO: HABITACIONES (HAB./m²)	0.20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

ORDENANZA	H2 CONST.	H1 VIV.
Residencial unifamiliar, Ord. 4	8.156	40
	0	0
TOTAL	8.156	40

**CESIONES DE SUELO**

USOS PÚBLICOS	m2 SUELO
Zona Verde Pública	Conforme al Reglamento de Planeamiento
Equipamiento	
Vial	
TOTAL	

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

PÚBLICA	10%
PRIVADA	90%

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**

USOS PÚBLICOS	m2 SUELO	%
CESIÓN USOS PÚBLICOS		
USOS LUCRATIVOS	Conforme a la legislación urbanística vigente	

**USOS**

USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS PROHIBIDOS
- Residencial, categoría 1*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial, categoría 2*</li> <li>- Terciaria.</li> <li>- Aparcamiento.</li> <li>- Dotacional.</li> <li>- Servicios Urbanos e Infraestructuras.</li> <li>- Excepciones de aquellas que por su naturaleza o poligonalidad sean incompatibles con el uso residencial.</li> <li>- Espacios libres y zonas verdes.</li> </ul>	<p>DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de Enero de 2002</p> <p>Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002</p> <p>LA SECRETARIA,</p> <p>M.ª Concepción Martínez</p>

Fdo.: M.ª Concepción Martínez

CÁCERES

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR**

NOMBRE: LA CRUZ DEL VISO

**SAU 6****LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Este situado al sur del casco de Sierra de Fuentes, entre la actual anilla al núcleo y la proyectada variante de circunvalación.

**CONDICIONES PARTICULARES**

(1) Las cesiones para usos públicos serán establecidas por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados previamente en el documento de Planeamiento o Documento de Planeamiento.

Por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de Octubre de 2001

Sierra de Fuentes, a 3 de Octubre de 2001

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Candelaria Píñero Martín

**GESTIÓN DEL SUELO**

ESTUDIO DE ACTUACIÓN

Compensación

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**EDIFICABILIDAD TOTAL (m<sup>2</sup>)

27.332

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

5.464

EDIFICABILIDAD EDIFICA (m<sup>2</sup>)

27

EDIFICABILIDAD EDIFICA (m<sup>2</sup>)

0,20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

USOS PÚBLICOS

**CESIONES DE SUELO**

Residencial unifamiliar, Ord. 4

5.464

27

USOS PÚBLICOS

m<sup>2</sup> SUELTO

Zona Verde Pública

Conforme al Reglamento de Planeamiento

Equipamiento

Vialidad

TOTAL

0

0

TOTAL

27

**ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

PÚBLICA

10%

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**m<sup>2</sup> SUELTO

PRIVADA

90%

CESIÓN USOS PÚBLICOS

Conforme a la legislación urbanística vigente

**USOS****USO PRINCIPAL**

- Residencial, categoría 1\*

**USOS COMPLEMENTARIOS**

- Residencial, categoría 3°.
- Terciaria.
- Apartamento.
- Detached.
- Servicios Urbanos y Infraestructura.
- Excepción de edificación que por su peligrosidad sea de tipo residencial.
- Espacios libres y zonas verdes.

Los no permitidos expresamente.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado  
por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
31 de Octubre de 2001  
31 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Candelaria Píñero Martín

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR****SAU 7**

NOMBRE: EL CASTILLEJO

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN****CONDICIONES PARTICULARES**

(1) Las cesiones para usos públicos serán establecidas por el Plan Parcial conforme a los estándares fijados en el Anexo N° 6 del Reglamento de Planeamiento de Extensión. Fue aprobado el 31 de Enero de 2001 por el presidente del Ayuntamiento en su sesión de pleno de Fuentes, a 3 de Octubre de 2000.

Fdo: M.ª Candelaria Elíster Marfillo

LA SECRETARIA

**GESTIÓN DEL SUELO****SISTEMA DE ACTIVACIÓN**

Compensación

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERficie TOTAL (m<sup>2</sup>)

7.650

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

1.530

EDIFICABILIDAD VIV.

8

EDIFICABILIDAD BRUTA (m<sup>2</sup>)

0,30

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO****ORDENANZA****m<sup>2</sup> CONST.****USOS PÚBLICOS****m<sup>2</sup> SUELTO**

Residencial unifamiliar Ord. 4

1.530

8

Zona Verde Pública

Conforme al Reglamento de Planeamiento

0

0

Equipamiento

TOTAL

1.530

8

Vía

TOTAL

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

PÚBLICA

10%

**CESIONES DE SUELO****m<sup>2</sup> SUELTO**

%

PRIVADA

90%

CESIÓN USOS PÚBLICOS

Conforme a la legislación urbanística vigente

**USOS****USO PRINCIPAL****USOS COMPLEMENTARIOS****USOS PROHIBIDOS**- Residencial, categoría 1<sup>a</sup>

- Residencial, categoría 2<sup>a</sup>  
 - Terciaria.  
 - Apoyamiento.  
 - Dotacional.  
 - Servicios Urbanos e Infraestructuras.  
 - concepción de equipamientos de acuerdo con las normas de planeamiento.  
 - Los usos que no sean compatibles con el uso residencial.  
 - Espacios libres y zonas verdes.

PROYECTO: El presente documento fue aprobado  
 por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de  
 fecha 31 de Enero de 2001.  
31 de Enero de 2002  
 LA SECRETARIA

Fdo: M.ª Candelaria Elíster Marfillo

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR****SAU 8**

NOMBRE: LA ESCANDICHA

**LOCALIZACIÓN****ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN****CONDICIONES PARTICULARES**

(1) Las cesiones para usos públicos serán establecidas por el Plan Parcial conforme a los establecimientos fijados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbano.  
**VALIDIDAD:** El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha: 03 de Octubre de 2001  
Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001

LA SECRETARIA

Fdo: M.ª Candelaria Piñero Martínez

**GESTIÓN DEL SUELO****SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Compensación

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO**

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**

SUPERficie TOTAL (m <sup>2</sup> )	15.809
EDIFICABILIDAD VIV.	16

EDIFICABILIDAD TOTAL (m <sup>2</sup> )	3.162
EDIFICABILIDAD BRUTA (m <sup>2</sup> )	0,20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

OPORTUNIDAD	HAB. COMT.	HAB. VIV.
Residencial unifamiliar. Ord. 4	3.162	16
	0	0
TOTAL	3.162	16

**CESIONES DE SUELO**

USOS PÚBLICOS	HAB. SUELDO
Zona Verde Pública	Conforme al Reglamento de Planeamiento
Equipamiento	
Vialidad	
TOTAL	

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

PÚBLICA	10%
PRIVADA	90%

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**

USOS PÚBLICOS	HAB. SUELDO
USOS LUCRATIVOS	Conforme a la legislación urbanística vigente

**USOS**

USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS PROHIBIDOS
- Residencial, categoría 1*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial, categoría 2*</li> <li>- Terciaria.</li> <li>- Aparcamiento.</li> <li>- Deportivo.</li> <li>- Servicios Urbanos y de Infraestructuras.</li> <li>- Excepción de aquellas que por su peligrosidad sean inadmisibles dentro de la vivienda.</li> <li>- Espacios libres y zonas verdes.</li> </ul>	<p>DIFERENCIALES. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha: <u>31 de Enero de 2002</u></p> <p>LA SECRETARIA</p> <p>Fdo: M.ª Candelaria Piñero Martínez</p>

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR****SAU 9**

NOMBRE: CIUDAD DEPORTIVA

**LOCALIZACIÓN****AMBITO Y DESCRIPCIÓN**

Está situado al Norte de la Urbanización Los Nogales, en terrenos de titularidad pública localizados en la margen derecha del cauce del río Cíceres.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- \* El aprovechamiento residencial y las cesiones locales se concentrarán en un suelo de 78.123 m<sup>2</sup>, cuya delimitación se indica en Plano de Delimitación y se concretará en P. Parcela.
- \* Incluirá una reserva dotacional pública de 78.492 m<sup>2</sup>, también incluida en los límites de Ordenación.
- \* El Plan Parcial establecerá las condiciones de aprovechamiento para los parcelas privadas de uso residencial / deportivo, conforme a los siguientes parámetros:
  - Tipología: Edificio unifamiliar o dúplex en parcela.
  - Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.
  - El espacio libre de parcela deberá estar ajustado en una superficie >= 25%.
  - Edificabilidad máxima por parcela: 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - Las construcciones que sean necesarias para el uso deportivo computarán en el espacio libre de parcela.

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE AFRONTACIÓN	Compensación de impacto	Impacto ambiental
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	P. Parcela	Parcela
Aprovechamiento lucrativo global		
Parcelas privadas (parcela)	154.615	30.923
Total parcela	250	0,20
Aprov. lucrativo pormenorizado		
ORDENANZA	m <sup>2</sup> CONST.	nº viv.
Residencial / deportivo	24.973	250
Dotacional privado	6.000	0
TOTAL	30.923	250
ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS		
Conforme a la legislación urbanística vigente		
PÚBLICA	100% (Ayto. propietario)	
PRIVADA	0%	
USOS		
USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS PROHIBIDOS
- Residencial, categoría 2 <sup>a</sup> - Dotacional deportivo	- Residencial, categoría 3 <sup>a</sup> . - Terciaria. - Aparcamiento. - Dotacional. - Servicios Urbanos e Infraestructuras, concepción de aquellos que su ejecución y/o explotación sean incompatibles con el uso residencial. - Espacios libres y zonas verdes.	DILOGÉNCIA por el pleno fecha: 31 APLICACIONES del Ayuntamiento en su sesión de de 01 de 02 LA SECRETARIA <i>[Signature]</i>

**CESIONES DE SUELO**

USOS PÚBLICOS	m <sup>2</sup> SUELLO
Zona Verde Pública	Conforme al Reglamento de Planeamiento
Equipamiento	
Varia	Además, reserva dotacional de 78.492 m <sup>2</sup> .
TOTAL	

**ASIGNACIÓN DE SUELOS**

USO SUELLO	%
Conforme a la legislación urbanística vigente	

**SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR**

NOMBRE: CAMINO DE CÁCERES

**SAU 10****LOCALIZACIÓN****ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN****CONDICIONES PARTICULARES**

(1) Los cesiones para usos públicos serán establecidos por el Plan de Urbanización de Sierra de Fuentes. **Diligencia. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001.**

Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001  
LA SECRETARIA

Fdo: M.ª Candelas Piñero Maríño

**GESTIÓN DEL SUELO**

## SISTEMA DE ACTIVACIÓN

Compensación de propietario único (Ayuntamiento)

## INICIATIVA DEL PLANO (APLICADO)

Plan Parcial

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL (m<sup>2</sup>)

164.018

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

32.804

Nº MAX VIV.

164

EDIFICABILIDAD BRUTA 1m<sup>2</sup>

0,20

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO**

## ORDENANZA

m<sup>2</sup> CONST.H<sup>2</sup>VIV.

Residencial unifamiliar, Ord. 4

32.804

164

0

0

TOTAL

32.804

164

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS**

Conforme a la legislación urbanística vigente

## PÚBLICA

100% (Ayto. propietario)

## PRIVADA

0%

**USOS**

## USO PRINCIPAL

## USOS COMPLEMENTARIOS

## USOS PROHIBIDOS

- Residencial, categoría 1<sup>a</sup>

- Residencial, categoría 1<sup>a</sup>
- Terciaria.
- Aparcamiento.
- Dotacional.
- Servicios Urbanos y de Infraestructura.
- Espacios libres y zonas verdes.

Los no permitidos expresamente.

**Diligencia. El presente documento fue aprobado****por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de****fecha 31 de Enero de 2002.****Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002.****LA SECRETARIA**

Fdo: M.ª Candelas Piñero Maríño

CÁCERES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

<b>SECTOR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR</b>		<b>SAU 10</b>
<b>NOMBRE:</b> CAMINO DE CÁCERES		
<b>LOCALIZACIÓN</b>		<b>ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN</b>
		<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> (1) Los cesiones para usos públicos serán establecidos por el Plan de Urbanización de Sierra de Fuentes. <b>Diligencia. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 03 de Octubre de 2001.</b> Sierra de Fuentes, a 03 de Octubre de 2001 LA SECRETARIA  Fdo: M.ª Candelas Piñero Maríño
<b>GESTIÓN DEL SUELO</b>		
SISTEMA DE ACTIVACIÓN	Compensación de propietario único (Ayuntamiento)	
INICIATIVA DEL PLANO (APLICADO)	Plan Parcial	
<b>APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL</b>		
SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	164.018	
EDIFICABILIDAD TOTAL m <sup>2</sup>	32.804	
Nº MAX VIV.	164	
EDIFICABILIDAD BRUTA 1m <sup>2</sup>	0,20	
<b>APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO</b>		
ORDENANZA	m <sup>2</sup> CONST.	H <sup>2</sup> VIV.
Residencial unifamiliar, Ord. 4	32.804	164
	0	0
TOTAL	32.804	164
<b>ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS</b>		
Conforme a la legislación urbanística vigente		
PÚBLICA	100% (Ayto. propietario)	
PRIVADA	0%	
<b>USOS</b>		
USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS PROHIBIDOS
- Residencial, categoría 1 <sup>a</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial, categoría 1<sup>a</sup></li> <li>- Terciaria.</li> <li>- Aparcamiento.</li> <li>- Dotacional.</li> <li>- Servicios Urbanos y de Infraestructura.</li> <li>- Espacios libres y zonas verdes.</li> </ul>	Los no permitidos expresamente. <b>Diligencia. El presente documento fue aprobado</b> <b>por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de</b> <b>fecha 31 de Enero de 2002.</b> <b>Sierra de Fuentes, a 31 de Enero de 2002.</b> <b>LA SECRETARIA</b>  Fdo: M.ª Candelas Piñero Maríño CÁCERES